

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

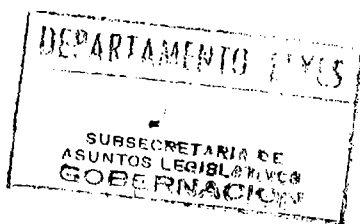
Ley 11055

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el
----- inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, desig-
nado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana -
6, Parcela 20 e inscripto su dominio al Fº 1822/16, D.H. 574/45, - -
D.H. 6450/57, D.H. 36872/81, del mismo Partido a nombre de MARIA AN-
GELA, ISABEL FELIPA, CLARA ESTHER, SARA NELLY, JUAN BAUTISTA BRUNERO
y MEREGA; LIDIA HAYDEE, MARIA ALICIA, JORGE HORACIO, JACINTO BRUNERO
y CEDEIRA, y/o de quien ó quienes resulten ser sus legítimos propie-
tarios.

ESTADO DE BUENOS AIRES

ARTICULO 2º.- El inmueble descripto en el artículo anterior, será -
----- transferido a la Dirección General de Escuelas y Cul-
tura para ser destinado a un establecimiento educativo de nivel pri-
mario.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente -
----- ley, será atendido con cargo al Presupuesto vigente,



11055

631

2.-

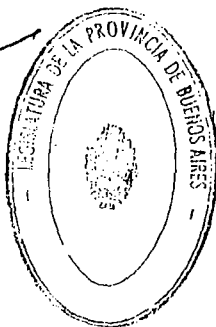
Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y uno.-

0

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado